

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: UMH 2019-00577.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 40 DEL 10 DE MARZO DE 2021.

Como al efectuar una nueva revisión del proceso, se evidencia que a la fecha no ha sido presentada demanda alguna para iniciar trámite liquidatorio, pues lo que obran son solicitudes de señalamiento de fecha para presentación de inventarios, por lo que no era procedente ordenar abono alguno conforme así se indicara por la secretaría en informe rendido el 15 de febrero del cursante año y que generó el auto del 15 de febrero de la misma anualidad, en el que se ordenó el abono del trámite liquidatorio; debe esta Juez declarar SIN VALOR NI EFECTO dicho auto y en su lugar disponer lo siguiente:

En atención a las solicitudes de señalamiento de fecha que ha venido efectuando vía correo electrónico la apoderada del demandado, para efectos de presentar inventario de los bienes patrimoniales, se advierte a la misma que para el efecto debe previamente presentar la correspondiente demanda, junto con sus correspondientes anexos, conforme así lo establece el art. 523 del C.G.P.-

Comuníquese lo dispuesto en el inciso primero a la OFICINA JUDICIAL a fin de que se abstenga de efectuar dicho abono. Comuníquese por el medio más expedito.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ  
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**d7f437303b472a563ef33c71b785d32f39fe16333c35112ca6a84a5a7d4c80f2**

*Documento generado en 09/03/2021 12:12:33 PM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**